**MINUTA**

**PROYECTO CIRCULAR REPORTE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744 - IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN AMBITOS ESPECÍFICOS**

El presente proyecto de circular modifica el Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas y el Titulo II. Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) del Libro IX, ambos del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744, con el objetivo de modificar y complementar las instrucciones sobre el envío a la Superintendencia de Seguridad Social, través del sistema Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de la información de las actividades de identificación de peligro y la evaluación de riesgos, así como de la asistencia técnica en ámbitos específicos otorgada a las entidades empleadoras por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.

Al respecto, se establecen el formato y los campos de los archivos mediante los cuales se debe remitir a esta Superintendencia, la información asociada a la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, así como, de la asistencia técnica en ámbitos específicos otorgada a las entidades empleadoras, los que deben ser enviados mensualmente con información acumulada.

Para el reporte de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, se define 4 archivos secuenciales, con información de: 1. Entidades empleadoras y centros de trabajo en los que se realiza este proceso (archivo “P06”), 2. Identificación de procesos y/o tareas en las entidades empleadoras o centros de trabajo reportados en el archivo “P06”, incluyendo la clasificación de riesgos y el número de medidas prescritas (archivo “P07”), 3. Las medidas prescritas para cada riesgo evaluado, según la tarea reportada en el archivo “P07” (archivo “P08”) y 4. Verificación de las medidas prescritas, según lo reportado en el archivo “P08” (archivo“P09”).

Respecto a la asistencia técnica en ámbitos específicos, se establecen 3 archivos con información de: 1. La asistencia técnica otorgada (archivo “P10”), 2. Las medidas prescritas (archivo “P11”) y 3. Verificación de las medidas prescritas, según lo reportado en el archivo “P11” (archivo “P12”).

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl.

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR REPORTE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES - IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN AMBITOS ESPECÍFICOS - REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744** |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOSDE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |